



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Administración
Sección Abastecimiento

Memorándum N° *5624*
Antecedentes : Solicitud de Baja Complejidad N°329 de fecha 28 de febrero de 2019 del Coordinador de Comunicaciones, complementada con SBC N° 347 del 4/03/2019.

Materia : Resolución de solicitud de cotización "SERVICIO DE PRODUCCIÓN 2° VERSIÓN SOY MUJER PRO".

PROVIDENCIA, **06 MAR 2019**

DE : ANA MARIA SILVA GARAY
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA



Secretaría Municipal
Lucrejo *EM*

Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Dirección de Administración y Finanzas para la Solicitud de Baja Complejidad N°329 de fecha 28 de febrero de 2019, denominada "SERVICIO DE PRODUCCIÓN 2° VERSIÓN SOY MUJER PRO".

1. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Con fecha **01 de marzo de 2019**, se publica la solicitud de cotización N° **2460-595-FR19** para el **SERVICIO DE PRODUCCIÓN 2° VERSIÓN SOY MUJER PRO** a los siguientes oferentes:

N°	Nombre Oferente y/o empresa	Rut
1	VEINTICUATRO	76.381.070-4
2	ZIRO	76.103.729-3
3	EL ESCARABAJO	76.053.790-k
4	AUDIOMARKET PRODUCCIONES	76.20.4004-2

2. CIERRE COTIZACIÓN

El día **04 de marzo de 2019**, se efectúa el cierre de la cotización recepcionándose 3 ofertas las cuales corresponden a las siguientes:

N°	Nombre Oferente y/o empresa	Rut	Solicitud de Cotización	Monto Cotizado IVA Incluido
1	VEINTICUATRO	76.381.070-4	2460-598-CT19	\$39.270.000
2	ZIRO	76.103.729-3	2460-596-CT19	\$43.197.000
3	EL ESCARABAJO	76.053.790-k	2460-599-CT19	\$47.761.746
4	AUDIOMARKET PRODUCCIONES	76.20.4004-2	2460-597-CT19	NO COTIZA



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Administración
Sección Abastecimiento

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Respecto al análisis de la oferta que ocupa el primer lugar en orden de prelación, que corresponde a **PRODUCTORA Y CAPACITADORA VEINTICUATRO LIMITADA (VEINTICUATRO) Rut. 76.381.070-4**, es posible señalar que en su oferta considera todos los requerimientos técnicos solicitados a través del Portal Mercado Público en dicha cotización, según el siguiente detalle:

- Habilitación de accesos con 1 pórtico
- Habilitación de 4 zonas de acreditación con 4 monitores para recepción de entradas
- 30 sombrillas para sector emprendedor
- Encarpado de 7x4, 7 mesas con mantel y conexión eléctrica para zona degustación
- Instalación de entramados en tela blancas para 2 zona de sombra de 25x45mt y 20x20mt
- Habilitación eléctrica para instalación de 9 foodtrack
- Habilitación de zona de recreo de 18x23mt para talleres de yoga, baile entretenido y magia (8 mesas, 32 sillas, 500 hojas blancas dibujo, 8 pack lápices, 8 pack temperas, 2 monitoras, 1 parlante, 500 pulseras y 10 puff para sentarse)
- Habilitación zona de brujas, 5 mesas y 10 sillas
- Espacio de backstage de 12x10mts con cubrepiso y divisiones y conexión eléctrica
- Catering para 10 personas
- Servicio de 4 guardias, 1 animador y 4 runners

El proponente ofertó un valor de **\$39.270.000 IVA INCLUIDO** (1 de 3 económicamente), existiendo una diferencia de **\$3.927.000 IVA INCLUIDO** con respecto al 2 oferente más económico **SOCIEDAD SANTA BLANCA SPA (ZIRO) Rut. 76.103.729-3** y una diferencia de **\$8.491.746 IVA INCLUIDO** con respecto al 3 oferente más económico **PRODUCCIONES Y REPRESENTACIONES ARTISTICAS EL ESCARABAJO S.A (ESCARABAJO) Rut 76.053.790-K**.

4. RESOLUCIÓN

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la solicitud de cotización denominada **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN 2° VERSIÓN SOY MUJER PRO"**, identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl con **ID 2460-595-FR19**, La Dirección de Administración y Finanzas después de haber estudiado y analizado los antecedentes económicos presentados por los oferentes, propone adjudicar –salvo mejor parecer, al siguiente proveedor:



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Administración
Sección Abastecimiento

Razón Social	:	Productora y Capacitadora Veinticuatro Limitada
Rut	:	76.381.070-4
Monto Total	:	\$ 39.270.000 IVA Incluido.
Lugar del Evento	:	Parque de las esculturas, Avda. Santa María N°2205, Providencia
Fecha	:	Domingo 31 de Marzo
Hora del Evento	:	11:00 a 20:00 hrs.
Montaje	:	Del miércoles 27 al sábado 30 de Marzo
Desmontaje	:	Una vez finalizado el evento, lunes 01 de Abril 2019
Asistentes estimados	:	2000 personas

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La contratación se formalizará mediante el envío de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor a través del Portal Mercado Público.

6. MULTAS DEL CONVENIO MARCO

De acuerdo al punto 9. *Requerimientos técnicos y otras cláusulas* de las Bases de licitación del convenio denominado "*Convenio Marco de Producción de Eventos*" ID 2239-6-LP13, *ítem Multas y Sanciones*, las Entidades Públicas que hagan uso de este convenio estarán facultadas para aplicar multas por las causales que a continuación se señalan:

a) No entrega de los servicios:

El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas por la no entrega de parte de los servicios comprometidos en la cotización, en caso de que el evento se realice, lo cual podrá hacerse efectivo a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas se aplicarán por cada servicio o ítem no entregado y se calcularán como un 0,5% del valor neto total del contrato de producción de eventos, con un tope de 10%.

b) Atraso en la entrega de los servicios:

El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas por atraso en la entrega de los servicios comprometidos en la cotización, respecto de la hora pactada de entrega, en caso de que el evento se realice, lo cual podrá hacerse efectivo a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas se aplicarán por cada hora de atraso en la entrega del servicio o ítem, y se calcularán con un 5% del valor neto total del contrato, con tope de 30% del valor total del contrato.



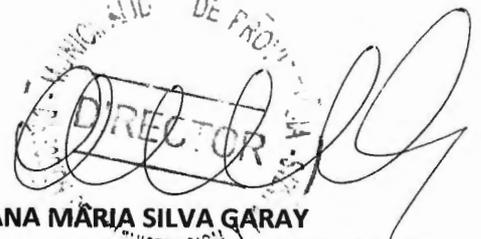
**Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Administración
Sección Abastecimiento**

c) El servicio no cumple con la calidad esperada:

El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de una multa de 15% del valor del contrato si el servicio entregado no cumple con el nivel de calidad comprometido en la cotización, es decir, al momento de evaluar el evento la entidad lo califica con nota inferior a 4 en una escala de 1 a 7 donde uno es deficiente y 7 es excelente, todo lo cual debe estar respaldado por un informe y ser antecedente de la respectiva resolución.

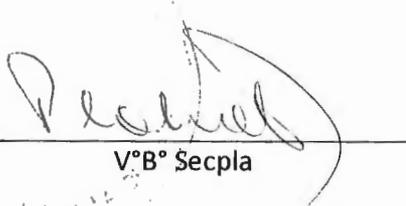
Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia.

Saluda atentamente a Ud.,

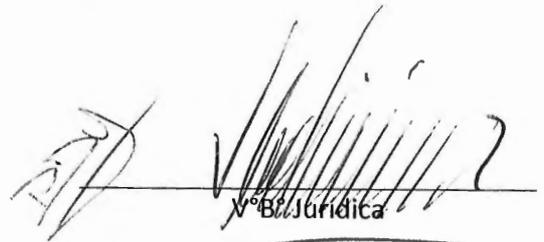


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR

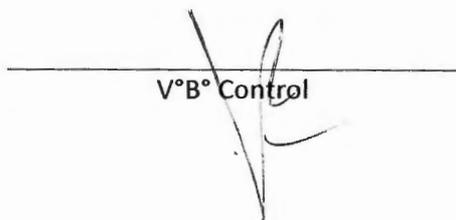
ANA MÀRIA SILVA GARAY
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



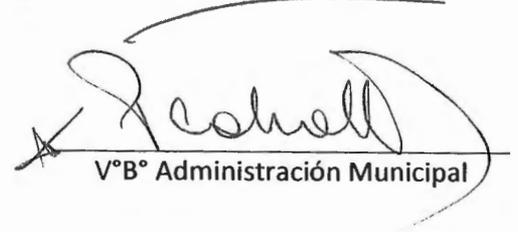
V°B° Secpla



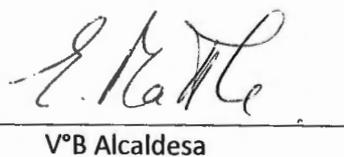
V°B° Jurídica



V°B° Control



V°B° Administración Municipal



V°B Alcaldesa

CB
598
8-3-2019